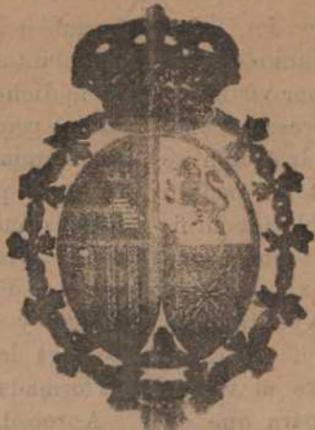


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 22.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.227.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Doña Mencía D. Antonio Carretero Osuna, desaparecidas del término de Zuheros la noche del 17 actual, y habidas que sean las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las caballerías.—Un mulo, castaño oscuro, pelicorto, siete cuartas y dos dedos de alzada, con siete años.
Otro mulo, castaño, de seis años, con siete cuartas y dos dedos, y tiene dos lunares blancos en la cruz, ambas sin hierro.

Circular núm. 2.228.

En el puesto de la Guardia civil de la Cuesta del Espino, término de esta capital, se halla depositada una yegua, almiñada, careta, cerrada, con una mano labrada, que fué encontrada por la Guardia civil el 18 del actual, la cual no tiene dueño conocido, por lo que se hace saber en este periódico oficial para el que se crea con derecho á ella pueda pasar á recogerla al indicado puesto.

Córdoba 22 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.214.

Esta Delegación, en uso de sus facultades, ha dispuesto que los Inspectores de Hacienda D. Manuel Caballero Pérez y D. Carlos Angel Domínguez pasen á prestar sus servicios á los partidos de Rute, Priego y Cabra, en esta provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de las autoridades competentes, á fin de que se les presten los auxilios que corresponda, para que apoyados en esta circunstancia puedan llenar como mejor éxito su importante misión como está prevenido.

Córdoba á 21 de Agosto de 1889.—Francisco Laborda.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

RECAUDACIÓN

Núm. 2.216.

Como ampliación al aviso de esta Administración de 8 del actual, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 9 del mismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial que las cobranzas de dichas contribuciones por el primer trimestre del actual año económico de 1889-90 dará principio como plazo voluntario en los días y pueblos que se expresan á continuación, terminando el día 10 del próximo Septiembre.

TERRITORIAL

Palma del Río, del 26 al 30.

INDUSTRIAL

Baena, del 20 al 27.

Luque, del 26 al 30.

Córdoba 21 de Agosto de 1889.—El Administrador, P. V., Emilio Merino.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.222.

D. Juan Rodríguez Sánchez, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sea de una finca rústica embargada á D. Juan Ossorio Carballido, contra quien se instruye expediente de apremio en concepto de primeros contribuyentes por descubierto del pago de la contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1886-1887 y atrasos; y en su virtud tendrá lugar el primer remate ante mi autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 10 de Septiembre próximo, hora de la una á dos de su tarde, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado por el Perito Agrónomo D. Francisco Laguna y Cañada, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el número 4.º del art. 45 de la Instrucción de apremios, son los que á continuación se expresan.

Ptas. Cts.

Cuarenta y cuatro fanegas de la hacienda de olivar conocida por el Cortijo de Sanchuelo, del marco y estatal que se usa en esta capital, ó sean 26 hectáreas, 93 áreas y 34 centiáreas; dichas tierras están puestas de garrotal, que en la actualidad cuenta unos 27 años, siendo en su mayor parte de primera clase, existiendo unas 2.886 posturas ó plantones, después de haber deducido las plazas que hay perdidas y cortadas las olivas en la parte que se ha expropiado por la carretera que se dirige de Bujalance

Ptas. Cts.

á Montilla; dicha finca está comprendida en este término de Córdoba, limitada por Norte con tierras del cortijo de Sosilla; por Este, con la línea que divide los términos de Córdoba y Bujalance, y por Sur, con tierras del cortijo de Trasbarrá el Alto; y habiendo tenido en cuenta el Perito el terreno que ocupa, su desarrollo, estado de vegetación y demás circunstancias, ha tasado las referidas 44 fanegas, ó sea dicha parte de plantonar, en veinticinco mil doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 25.252,50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quiere evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á esta finca, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe principal, recargos y costas que adeude este contribuyente, y el resto en la Tesorería de provincia, antes del otorgamiento de la escritura, para responder en parte á una afección con que resulta gravado el total de la finca al Banco Hipotecario; se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontará de su precio los gastos que haya anticipado.

Dado en Córdoba á 20 de Agosto de

1889.—El Alcalde, J. R. Sánchez.—Por su mandato, el Comisionado, Carlos Montilla y Medina.

Rute.

Núm. 2.183.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa en el mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio de 1889.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE
D. FRANCISCO BAENA HERRERO

Aprobada el acta anterior, y estando presentes los contribuyentes prevenido por la instrucción de contribuciones, se manifestó por el Sr. Presidente que la exposición al público del expediente por fallidos del impuesto de sal no se había presentado reclamación, acordándose quedaran ultimados dichos fallidos.

También se acordó en dicha sesión el cumplimiento de la aprobación prestada por el Sr. administrador de Impuestos de la provincia al expediente sobre arrendamiento, con la circunstancia de á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1889 á 90, en que se adjudica el pan y el pescado, y se manda, con arreglo á lo solicitado, la Administración municipal para la carne de hebra, abriéndose nueva subasta para la adjudicación por tres años siguientes, respecto de las demás especies no solicitadas.

Asimismo se acordó dirigir exposición á la Dirección general de dicho ramo de consumos, salvando el Ayuntamiento su responsabilidad por no estar terminado ni aun principiado el repartimiento de citado impuesto de consumos por las dilaciones que ha sufrido este asunto, por más que principió su gestión el 4 de Abril próximo pasado, con lo que el Ayuntamiento cumple con lo prevenido en la instrucción de dicho ramo.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA MORENO

Aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta al Ayuntamiento de la relación de nuevos cupos de consumos respecto de los pueblos de la provincia, con el aumento del establecido sobre los alcoholes, aguardientes y licores, sujetándolos á la población de hecho que le resulta á este pueblo en el censo vigente, sin bajar la parte respectiva al extrarradio, por lo que se prevenía podía hacerse la reclamación de agravios, se acordó por el Ayuntamiento por creerse muy perjudicado con dicho cupo.

También se acordó sacar á la subasta el arrendamiento del servicio del alumbrado público para el presente año económico, bajo el tipo de 1.690 pesetas, nombrándose la Comisión que en representación del Ayuntamiento ha de entender en citado asunto.

Asimismo acordó la distribución de fondos con cargo al presupuesto municipal, mediante á ser esta una de las primeras sesiones del presente mes.

Igualmente se acordó en dicha sesión, que sin embargo de estar expues-

to al público por ministerio de la ley Municipal desde 1.º de Junio el padrón de vecinos formado por virtud de la ley de 2 de Mayo del presente año, contra el que ninguna reclamación se ha presentado, por si esto ha podido ocurrir por no haberse publicado ni fijado edictos mediante al silencio que respecto de ello guarda la expresada ley Municipal, queriendo el Ayuntamiento la mayor publicidad en tal asunto, dispuso hacerlo presente al vecindario por indicado medio para que en cualquier tiempo y forma se examine dicho padrón, reclamándose contra él en el de quince días que en aquella se señala, para poder formalizar las listas electorales pasada la primera semana del mes de Agosto.

Del propio modo se acordó exponer al público la lista de contribuyentes, dividida en secciones, para el nombramiento de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 18 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIEGO MOLINA MORENO

Aprobada el acta anterior se acordó no aumentar especie alguna á las que comprende el arcabazamiento de consumos de este pueblo con la Hacienda, por estar comprendidas en este contrato todos los que en este pueblo se consumen, pidiendo por ello autorización para hacer efectivo por el repartimiento el importe de lo no arrendado.

También se acordó por dicha sesión llevar á efecto un acuerdo de la Junta de Sanidad, mandando cubrir el arroyo que atraviesa la calle de Fresno Baja, de esta población, para que desaparezcan las inmundicias que constantemente hay en él, aun cuando sea preciso hacer indemnizaciones á particulares que la medida perjudica, acordando el Ayuntamiento que pudiendo ser el mayor gasto dichas indemnizaciones en las que no cabe subasta, se practiquen las obras por administración, con cargo al presupuesto y previos los requisitos legales.

Sesión ordinaria del día 25.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE
D. FRANCISCO BAENA HERRERO

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un memorial presentado por D. Juan Antonio Porras Ortiz, de esta vecindad, para que con arreglo al artículo 1.618 del Código civil se nombre persona que concorra al otorgamiento de cierta escritura y se consienta en la división del censo que sobre casa de aquel pesa favorable á estos Propios, accediéndose y nombrándose al Concejal D. Fernando García Sáez.

También se acordó en dicha sesión aprobar el extracto hecho de los acuerdos del mes de Abril, Mayo y Junio, mandando se remita al Sr. Gobernador.

En el libro de actas del Pósito de esta villa, que se lleva por separado, hay una sesión con fecha 11 de Julio en la que se presta el debido cumplimiento á una circular del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, sobre remisión de la relación de resultados, rendición de cuentas y cobranza de

descubiertos, señalándose como período voluntario para pagar esto desde el 25 de dicho mes hasta el 15 de Agosto, en que principiará el forzoso, para el que se nombrará comisionado ejecutivo para que siga los debidos expedientes, con imposición de costas, con arreglo á la instrucción de contribuciones; y se dispuso la rendición de dichas cuentas y remisión de mencionadas relaciones de descubiertos que estaban ya formadas.

Aprobado el anterior extracto se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación, con arreglo á la ley Municipal vigente.

Rute 16 de Agosto de 1889.—Diego Molina.—El Secretario, José Carrillo.

Grajuela.

Núm. 2.212.

D. Antonio Pío Molina Haba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, para cubrir el déficit en el presente año económico de 1889 á 90, la Junta repartidora que presido, en cumplimiento del art. 89 del novísimo reglamento del ramo, ha acordado se exponga al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, á los efectos de los artículos 90 y siguientes del referido reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los interesados, á fin de que ninguno pueda alegar ignorancia.

Granjuela 17 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Antonio Pío Molina.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Barroso.

Zuheros.

Núm. 2.204.

D. Francisco Pérez Zafra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante por terminación de contrato la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, el Ayuntamiento, en sesión de hoy ha acordado anunciarlo al público para que se provea con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus solicitudes en el término de 30 días, contados desde la fecha, acompañando el título original ó testimoniado que le habilite para el desempeño del cargo.

Zuheros 17 de Agosto de 1889.—Francisco Pérez.

Baena.

Núm. 2.197.

D. José de Planas Vives, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que rendidas respectivamente por los Sres. Alcalde y Depositario las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta vi-

lla correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, se ponen de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que examinadas se expongan las observaciones procedentes.

Baena 19 de Agosto de 1889.—J. Planas.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 2.208.

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Juan Velasco Almenara en causa que se le ha seguido en este Juzgado y por la Secretaría de D. Luis María Pedrajas, que por habilitación despacha el Actuario, por lesiones, he acordado mandar sacar á pública subasta para su venta, por el término de la ley, el usufructo de las participaciones de finca que á continuación se describen, correspondientes al dicho Juan Velasco.

Una porción de huerta en el pago del Carrascal, término de Palma del Río, como de una aranzada de naranjal y frutales; linde: por Saliente, con huerta de los herederos de José García; á Poniente, con otra de D. Juan María Ruiz Almodóvar; al Norte, con el río Genil, y al Mediodía, con el camino del pago.

Y otra porción, de igual cabida que la anterior, en la misma huerta; linde: por Saliente, con D. Manuel de Barrios; á Norte, con el río Genil; al Poniente, Esteban León García, y al Mediodía, con el mismo y con huerta de los herederos de Antonio López Pallido, valuado dicho usufructo en cada año en 198 pesetas 50 céntimos.

Para la celebración de su remate, se ha señalado el día 11 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta dederán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del referido justiprecio.

Y 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado justiprecio.

Dado en Montoro á 17 de Agosto de 1889.—José F. Arroyo.—De orden de S. S., Juan Criado y Serrano.

Fuente Obejuna.

Núm. 2.196.

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio que tuvo lugar día 9 del actual en viñas de la propiedad de Fabián Moreno Cabrera y otros, en el sitio denominado Fuenfría, término de Villanueva del Rey, de donde son vecinos los perjudicados, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Obejuna á 14 de Agosto de 1889.—Antonio de la Vega.—Por mandato de S. S., el sustituto, Juan Angel.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.886.

Relación nominal de los pagos é ingresos hechos á los cuatro Establecimientos de Beneficencia en el mes de Febrero de 1899.

Establecimientos.	Día.	Mes de Febrero de 1889.		TOTAL PTAS. CÉNTS.
		CONCEPTOS	PESETAS	
Expósitos...	1.º	A Juliana Moreno, nodriza, por sus haberes de Octubre á Diciembre de 1888.....	"	52,50
"	4	A María Benítez, por traslación de Expósitos.....	"	15,00
Agudos.....	6	A D. José Barea, por comestibles en Enero de 1889.....	960,17	
Crónicos....	"	Al mismo, por id. en id.....	213,43	
Hospicio....	"	Al mismo, por id. en id.....	915,94	
Expósitos...	"	Al mismo, por id. en id.....	166,68	
"	"	A María Rosario, nodriza, por sus haberes desde Agosto á Noviembre de 1888.....	30,00	2.286,22
Agudos.....	7	A D. José Barea, por comestibles en Enero de 1889.....	284,40	
Crónicos....	"	Al mismo, por ídem en id.....	145,08	
Hospicio....	"	Al mismo, por ídem en id.....	997,77	
Expósitos...	"	Al mismo, por ídem en id.....	308,50	
"	"	A Josefa Arenas, por traslación de Expósitos.....	25,00	
"	"	Al Administrador de la Higuera de Expósitos de Montilla, por cuenta del déficit.....	1.000 00	2.760,75
Agudos.....	8	Por haberes de los empleados de la Sección Central, del mes de Diciembre de 1888.....	1.124,73	
"	"	Por id. de la Sección de Censos de ídem.....	395,74	
"	"	A D. Angel Baena, gratificación de ídem.....	100,30	
"	"	A D. José Barea, por comestibles en Agosto de 1888.....	2.416,14	
"	"	A D. Mateo Barea, por ídem en id.	1.505,36	
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos id.	206,80	
"	"	A D. Rafael González, por carne en id.....	2.205,00	
"	"	A D. Antonio Bajo, por pimienta en id.....	17,25	
"	"	A D. Mateo Barea, por comestibles en Septiembre id.....	1.390,38	
"	"	A D. Antonio Hoyo, por aceite y leche de cabras en Agosto.....	493,63	
"	"	A D. Juan Rodríguez, por hortaliza en id.....	38,75	
"	"	A D. Pedro Tejada, por botica en ídem.....	152,19	
"	"	A D. Antonio Fuentes, por id. en ídem.....	1.134,72	
"	"	A D. Manuel Marín, por botica en Noviembre de 1888.....	132,60	
"	"	A D. Antonio Bajo, por varios artículos en Agosto de id.....	8,00	
"	"	A D. Ricardo Rivas, por petróleo en Septiembre de id.....	93,09	
"	"	A D. José Fernández, por cera en Julio y Agosto id.....	44,00	
Crónicos....	"	A D. José Barea, por comestibles en Agosto id.....	1.822,02	
"	"	A D. Antonio Hoyo, por aceite y leche de cabras en id.....	267,45	
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en id.....	134,20	
"	"	A D. Pedro Tejada, por comestibles en id.....	96,41	
"	"	A D. Ricardo Rivas, por leña y petróleo en id.....	54,30	
"	"	A D. Antonio Fuentes, por botica en id.....	1.028,14	
"	"	A D. Mateo Barea, por cebada en ídem.....	16,05	
"	"	A D. José Fernández, por cera en ídem.....	11,00	
Hospicio...	"	A D. Filomeno Moreno, su haber de Diciembre de id.....	291,66	
"	"	Para material de la oficina de la Intervención.....	375,00	
"	"	Para id. id. de la Depositaria....	375,00	
"	"	A D. Antonio Hoyo, por aceite y leche de cabras en Agosto del 88.	403,09	
"	"	A D. Pedro Tejada, por varios artículos en id.....	107,80	

Establecimientos.	Día.	Mes de Febrero de 1889.		TOTAL PTAS. CÉNTS.
		CONCEPTOS	PESETAS	
Hospicio...	8	A D. Mateo Barea, por id. en id....	769,09	
"	"	A D. Juan Rodríguez, por hortaliza en id.....	25,00	
"	"	A D. José Barea, por comestibles en ídem.....	5.385,36	
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en ídem.....	39,60	
"	"	A D. Ricardo Rivas, por leña y petróleo en id.....	235,10	
"	"	A D. José Fernández, por afrecho en ídem.....	39,96	
Expósitos...	"	A D. Rafael González, por carne en ídem.....	650,40	
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en ídem.....	149,60	
"	"	A D. José Barea, por comestibles en ídem.....	1.273,38	
"	"	A D. Pedro Tejada, por id. en id.	154,81	
"	"	A D. Antonio Hoyo, por aceite y leche de Cabras en id.....	386,08	
"	"	A D. José Fernández, por varios artículos en id.....	90,93	
"	"	A D. Manuel Coca, por algodones en ídem.....	21,00	25.690,81
Agudos.....	9	A D. Juan Rodríguez, por hortaliza en Septiembre y Octubre...	76,25	
"	"	A D. Mariano S. Ferro, por herrería en Agosto del 88.....	202,75	
"	"	A D. Juan Jiménez, por carpintería en ídem.....	12,50	
"	"	A D. Nicolás Pinzzetti, por obra calderería Agosto 88.....	22,00	
Crónicos...	"	A D. Francisco Rodríguez, por ídem hojalatería, en id.....	16,87	
Hospicio...	"	A D. Mariano Sancho Ferro, por por obra herrería en id.....	116,50	
"	"	A D. Juan Rodríguez, por verdura Septiembre y Octubre id.....	186,98	
Expósitos...	"	Al mismo, por id. en id. id.....	122,00	
"	"	A Josefa de la Cruz, nodriza, por sus haberes de Julio á Noviembre 1888.....	37,50	793,35
Agudos....	11	A D. Manuel Casana, por materiales de albañilería en Agosto de 1888.....	20,00	
Hospicio...	"	Al mismo, por id. en id.....	75,00	
Expósitos...	"	A María Teresa, nodriza, por sus haberes de Agosto á Octubre de 1888.....	52,50	
"	"	A María Carrasco, nodriza, por sus haberes de Julio á Noviembre de 1888.....	87,50	235,00
Agudos....	12	A Ana Jiménez, por leña en Septiembre y Octubre 1888.....	165,95	
Expósitos...	"	A la misma, por id. en id. id.....	46,45	
"	"	A María Benítez, por traslación de expósitos en Febrero actual....	15,00	227,43
"	13	A Isabel Reyes y Mónica Pizarro, nodrizas, por sus haberes de Julio á Septiembre de 1888.....	105,00	105,00
Crónicos....	16	A D. Antonio González, por aceitunas en Octubre 88.....	52,15	
Expósitos...	"	Al Director, por varios artículos en Enero 89.....	66,50	
"	"	A D. Antonio Alguacil, por obra de herrería en Noviembre 88....	74,00	192,65
"	18	Para pago de haberes de nodrizas externas del establecimiento, de Noviembre 1888.....	"	2.556,23
Agudos.....	19	Por haberes del personal de este establecimiento, del mes de Diciembre 1888.....	4.462,56	
Expósitos...	"	A Francisca Cardador, nodriza, por sus haberes de Julio á Septiembre 1888.....	19,25	4.481,81
Hospicio...	20	A los Sres. Cruz Hijos y Jiménez, por varios artículos en Enero 1889.....	194,50	
"	"	Para pago del personal de la Imprenta, de Diciembre 1888....	562,33	
"	"	Al Director, para pago de materiales de zapatería.....	621,50	
Expósitos...	"	Al Administrador de la Higuera de la Rambla, por los intereses del segundo trimestre.....	426,36	
"	"	Al mismo, por cuenta del déficit.....	473,64	2.278,33
Crónicos...	21	Para pago de los haberes del personal del mismo, de Diciembre de 1888.....	2.227,06	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Establecimientos.	Día.	CONCEPTOS	TOTAL		Establecimientos.	Día.	CONCEPTOS	TOTAL	
			PESETAS	PTAS. CÉNTS.				PESETAS	PTAS. CÉNTS.
Hospicio...	21	Para id. de id. de este establecimiento de id.	2.216,20		Expósitos...	28	A Antonia Asencio, nodriza, por sus haberes de Julio á Octubre 1888.....	30,00	5.394,92
Expósitos...	"	A Maria Jiménez, por composturas de zapatos en Octubre 1888....	7,50				TOTAL pagado.....	"	69.360,67
"	"	A Dolores Raya, por traslación de expósitos... ..	20,00				INGRESOS		
"	"	Para pago de haberes del personal de este establecimiento, de Diciembre 1888.....	1.007,22		Crónicos....	7	De Doña Juana Castro, por renta de una casa.....	"	28,75
"	"	Para id. de las nodrizas internas de id. en id.....	421,82	5.899,80	Agudos....	3	Del segundo trimestre de inscripciones.....	12.558,75	
Agudos....	22	A D. José Barea, por comestibles en Enero 1889.....	3.059,67		Crónicos....	"	Del id. id.....	3.708,21	
"	"	A D. Juan Cabello, por vinagre en Diciembre 1888.....	45,54		Hospicio....	"	Del id. id.....	1.951,29	
Crónicos....	"	A D. José Barea, por comestibles en Enero 1889.....	1.396,96		Expósitos..	"	Del id. id.....	3.356,46	21.574,71
Hospicio...	"	Al mismo, por idem en id.....	1.875,85		Agudos....	11	De Doña María Angeles Castro, por cuenta de un censo.....	"	45,50
"	"	A D. Miguel Morales, por vinagre desde Noviembre 1888 á Enero 1889.....	300,61		"	15	Por estancias de la Guardia civil, de Enero 89.....	10,50	
Expósitos..	"	Al mismo, por idem en Enero 1889.	31,89		Crónicos....	"	De D. Mariano Navarro, por media renta del cortijo Arenillas Bajas.....	750,00	760,50
"	"	A D. Juan Cabello, por id en Noviembre 1888.....	45,08		Agudos....	28	De provinciales.....	9.596,02	
"	"	A D. José Barea, por comestibles en Enero 1889.....	896,22	7.651,82	Crónicos....	"	De id.....	6.395,02	
"	23	Para pago de varias nodrizas externas de Julio á Octubre 1881.	"	81,00	Hospicio...	"	De id.....	18.164,55	
Hospicio...	25	A D. Pedro Dominguez, por obra de hojalatería en Noviembre, Diciembre y Enero últimos....	"	90,75	Expósitos...	"	De id.....	12.795,62	46.951,21
Agudos....	26	A Doña Carmen Gallegos, por cacharrería en Octubre 1888.....	42,00				TOTAL ingresos.....	"	69.360,67
"	"	A D. Rafael Morales, por botica en Diciembre de id.....	31,00		RESUMEN				
Crónicos....	"	A Doña Carmen Gallegos, por cacharrería en Septiembre id.....	61,50		Importa lo pagado.....	69.360,67			
Expósitos...	"	A la misma, por id. en Octubre de idem.....	39,75		Idem lo ingresado.....	69.360,67			
"	"	Al Administrador de la Hijuela de Expósitos de Lucena, por las inscripciones del segundo trimestre.....	806,11	980,36					Igual.
Agudos....	27	A D. José Barcia, por comestibles en Febrero 1889.....	1.136,82		Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.				
Crónicos....	"	A D. José Barea, por comestibles en Febrero de 1889.....	440,67		Núm. 2.211.				
"	"	Para pago del tercer trimestre de contribución territorial.....	617,10		Desde el día primero al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.				
Hospicio...	"	A D. José Barea, por comestibles en Febrero de 1889.....	2.681,11		Con arreglo al art. 58 del reglamento vigente se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un examen antes de formalizar la matrícula, que se completará con la partida de bautismo legalizada.				
Expósitos...	"	Al mismo, por idem id.....	319,68		La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas, en papel de pagos al Estado ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribución siguiente:				
"	"	Para pago de haberes de varias nodrizas de Julio á Octubre de 1888.....	135,00		PRIMER GRUPO				
"	"	Para pago de haberes de las nodrizas externas de Córdoba, de Diciembre 1888.....	2.256,56	7.586,94	Física y Química con relación á la de Veterinaria.				
Agudos....	28	Al Director, por varios artículos en Diciembre 1888.....	43,75		Historia Natural con id. á la id.				
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en Septiembre de id.....	187,00		Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de Disección.				
Crónicos....	"	A D. Mateo Barea, por comestibles en id.....	597,32		Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.				
"	"	A los empleados de la Sección Central, por sus haberes de Enero 1889.....	1.124,73		SEGUNDO GRUPO				
"	"	A los id. de la de Censos, por id en id.....	395,74		Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.				
"	"	Por la gratificación del Depositario de id.....	100,00						
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en Septiembre 1888.....	63,80						
Hospicio...	"	A D. Mateo Barea, por comestibles en id.....	902,88						
"	"	A D. Filomeno Moreno, por su haber de Enero 1889.....	291,66						
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en Septiembre 1888.....	39,60						
Expósitos...	"	A D. Mateo Barea, por comestibles en id.....	484,19						
"	"	A D. Rafael Doblás, por huevos en id.....	121,00						
"	"	Al Administrador de la Hijuela de Expósitos de Cabra, por cuenta del déficit.....	783,11						
"	"	Al mismo, por interés del segundo trimestre.....	216,89						
"	"	A Antonia Gari, nodriza, por sus haberes de Julio y Agosto 1888.	13,25						